

San Juan de Pasto, 01 de septiembre de 2020

Señor:

**NESTOR DAVID ARANDIA RIVERA – SISTETRONICS**

**REF: RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE 31 DE AGOSTO 2020**

Cordial saludo,

A pesar de que su observación fue presentada a destiempo, de conformidad con el cronograma de la convocatoria pública de mayor cuantía 120104 de 2020, el comité técnico evaluado se dispone a responder su observación bajo los siguientes términos.

En primera instancia, es dable traer a colación su observación de forma expresa a fin pertinente de responderla:

*Me permito presentar a ustedes la siguiente observación, en cuanto se refiere a la experiencia:*

*11.2.14 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.  
(...)*

*El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:*

- 1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.*
  - 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.*
  - 3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.*
- (...)*

*Teniendo en cuenta que desde al año 2017 el Estado viene llevando a cabo al compra de equipos de cómputo y periféricos a través del Acuerdo Marco de Precios, respetuosamente solicito se permita la presentación de:*

- 4. Copia de la Orden de Compra generada a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano y la certificación.*

*Lo anterior como quiera que este tipo de compras no poseen un contrato por cada orden.*

Sea lo primero aclarar que no habrá lugar a su observación teniendo en cuenta que el modo de acreditación de experiencia habilitante, dio lugar a un detallado estudio entre los equipos técnico y jurídico, además de que dicha manera de evaluación está estandarizada en los pliegos que la Universidad de Nariño usa en cada una de sus modalidades de convocatoria, con el fin de verificar a plenitud, que cada negocio jurídico ejecutado por el proponente, se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP concadenado, en este caso, con al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad dispuso a fin de verificar la experiencia en correctos términos.

Adicional a lo anterior, y precisamente para ampliar el margen de oferentes, el pliego de condiciones de la convocatoria que hoy nos compete, no



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1964

**Universidad de Nariño**  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

delimitó márgenes de tiempo entre la fecha de presentación de la propuesta respecto de las fechas en que finalizaron los contratos que los proponentes pretendan acreditar como experiencia.

Sin otra particularidad,

**GONZALO HERNANDEZ.**  
Coordinador.  
Aula de Informática.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

**JHON FREDY MONTENEGRO**  
Técnico.  
Aula de Informática.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

**JOSÉ MANUEL BENAVIDES RICAURTE.**  
Profesional Jurídico.  
Departamento de Contratación  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**JUAN MAURICIO URBANO GUZMAN.**  
Profesional Universitario.  
Departamento de Contratación.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.